

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

MAT: Modifica Resoluciones Exentas N°015/397 de 26 de febrero de 2014 y N°015/568 de 21 de marzo de 2014 que autorizan trato directo entre la sociedad "Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Valparaíso,

24 MAR. 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) la Resolución Exenta N° 015/00758, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N°015/0028 de 06 de marzo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Y los demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/397 de 26 de febrero de 2014 de la Directora Regional (TP) de JUNJI Valparaíso, se autorizó el trato directo entre la Sociedad "Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la prestación de servicios de sala cuna por parte de la primera, a favor del niño Exequiel Cristóbal Cabello González, hijo de la funcionaria Claudia González Dinamarca, por los periodos comprendidos entre el 01 al 19 de enero de 2014; desde el 1° al 16 de febrero de 2014; desde el 22 al 28 de febrero de 2014; y desde el 1° al 18 de marzo de 2014.
- 2.- Que, atendido que el procedimiento concursal que permitirá brindar servicio de sala cuna a nivel central se encuentra pendiente de tramitación, se dictó la Resolución Exenta N°015/568 de 21 de marzo de 2014, que autorizó la prorroga de trato directo entre la Sociedad "Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2014, para la prestación de servicios de sala cuna en favor del niño Exequiel Cristóbal Cabello González.
- 3.- Que, los aranceles para el año 2014 del establecimiento se han incrementado, ascendiendo el valor de la matrícula al monto de \$100.000.- (cien mil pesos) y las mensualidades de marzo a diciembre al monto de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos), circunstancia que hace necesario modificar los valores consignados en las Resoluciones Exentas N°015/397 de 26 de febrero de 2014 y N°015/568 de 21 de marzo de 2014, en el sentido de incorporar en ellas el indicado incremento de valores por el servicio de prestación de sala cuna.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/397 de 26 de febrero de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en el numeral 2° de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.- Páguese, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yoccelevzky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos) por concepto de matrícula, la que se cancelará en una sola oportunidad, IVA incluido, más el proporcional de la mensualidad de \$190.000.- (ciento noventa mil) por concepto de colegiatura, que corresponda a la fracción de mes calendario conforme la tabla que se indica más abajo, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño de 1 año 4 meses de edad, Exequiel Cristóbal Cabello González, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca. Los citados montos se desglosan de la siguiente forma:

MONTO MATRICULA	\$ 90.000
MONTO MENSUALIDAD período 1° enero 2014 a 19 de enero de 2014	\$120.327.-
MONTO MENSUALIDAD período 1° de febrero de 2014 a 16 de febrero de 2014 y 22 de febrero de 2014 a 28 de febrero de 2014.	\$ 156.078.-
MONTO MENSUALIDAD período 1° de marzo de 2014 a 18 de marzo de 2014.	\$113.994.-

DEBE DECIR:

2.- Páguese, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yoccelevzky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) por concepto de matrícula, la que se cancelará en una sola oportunidad, IVA incluido, más suma de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) por concepto de colegiatura, o el proporcional que corresponda a la fracción de mes calendario conforme la tabla que se indica más abajo, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño de 1 año 4 meses de edad, Exequiel Cristóbal Cabello González, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca. Los citados montos se desglosan de la siguiente forma:

MONTO MATRICULA	\$100.000
MONTO MENSUALIDAD período 1° enero 2014 a 19 de enero de 2014	\$123.327.-
MONTO MENSUALIDAD período 1° de febrero de 2014 a 16 de febrero de 2014 y 22 de febrero de 2014 a 28 de febrero de 2014.	\$ 156.078.-
MONTO MENSUALIDAD período 1° de marzo de 2014 a 18 de marzo de 2014.	\$126.000.-

2.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/568 de 21 de marzo de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en el numeral 2° de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.- **Páguese**, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yocelvezky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, la suma mensual de \$190.000.- (ciento noventa mil) por concepto de colegiatura, o la fracción de mes calendario que corresponda, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño de 1 año 4 meses de edad, Exequiel Cristóbal Cabello González, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca.

DEBE DECIR:

2.- **Páguese**, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yocelvezky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, la suma mensual de \$210.000.- (doscientos diez mil) por concepto de colegiatura, o la fracción de mes calendario que corresponda, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño de 1 año 4 meses de edad, Exequiel Cristóbal Cabello González, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca.

3.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente Resoluciones Exentas N°015/397 de 26 de febrero de 2014 y N°015/568 de 21 de marzo de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


Maria Burr
MARIA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

MBG/DML/DMA/RSA/asc.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Humanos.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes